

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0002-R

Puyo, 22 de enero de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

TANIA ELIZABETH RODRIGUEZ CAICEDO
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL BÁSICO EL PUYO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica,*

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0002-R

Puyo, 22 de enero de 2023

administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este*

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0002-R

Puyo, 22 de enero de 2023

inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme*

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0002-R

Puyo, 22 de enero de 2023

el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD. 10.070.092.226 (DIEZ MIL SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”;* *“Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2023, por un total de USD. 9.714.842.290 (NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), en el que constan las asignaciones para Gastos Prestacionales de los Seguros Especializados por un monto de USD. 7.850.746.334 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).”;* *“Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, para el ejercicio económico del año 2023, por un total de USD. 355.249.936 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”;* adicional emite: *“(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...);*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2023-0229-M, de fecha 18 de enero 2023, la Lcda. Mercy Magdalena Ortiz Castro, Directora Administrativa del Hospital Básico el Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2023, **disminuyendo** al Plan Anual

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0002-R

Puyo, 22 de enero de 2023

de Contratación 202 por un valor de \$ 166,642.65 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100 CENTAVOS) sin IVA; valor referente a las certificaciones plurianuales para el periodo 2024.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2023-0229-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2023-CP concluye “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lic. Mercy Magdalena Ortiz Castro - Directora Administrativa del Hospital Básico el Puyo, Encargada,

DISMINUCIÓN

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0002-R

Puyo, 22 de enero de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO													
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TPC ACTUAL	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD REFORMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA CONTRATACION	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TPC REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCION DE PAC	
530208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SUPERVIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL BASICO EL PUYO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	82500013	T, C2, C3	UNIDAD		7000.0000	7000												7000	
530209	SERVICIOS DE ASEO LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACION, DESINFECCION, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACION Y CLASIFICACION DE MATERIALES RECICLABLES	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS AREAS DE SERVICIO Y DE LAS AREAS CRITICAS Y DESECHOS CONTAMINADOS COMPLETA, 34 HORAS PARA EL HOSPITAL BASICO EL PUYO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	83300012	T, C2, C3	UNIDAD		8430.0000	8430												8430	
530209	SERVICIOS DE ASEO LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACION, DESINFECCION, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACION Y CLASIFICACION DE MATERIALES RECICLABLES	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS AREAS DE SERVICIO Y DE LAS AREAS CRITICAS Y DESECHOS CONTAMINADOS COMPLETA, 34 HORAS PARA EL HOSPITAL BASICO EL PUYO	SERVICIO	CATALOGO ELECTRONICO	83300012	T, C2, C3	UNIDAD		7223.8800	7224												7224	
530418	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS PARA EL HOSPITAL BASICO EL PUYO	SERVICIO	CATALOGO ELECTRONICO	86420012	T, C2, C3	UNIDAD		3149.5800	3150												3150	
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ADRENALINA LIQUIDA PARENTERAL 1MG ML X 20	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	8520613010	T	UNIDAD	77	3.2000	2497												2497	
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS AGUA PARA LIMPIEZA LIQUIDA PARENTERAL 3000 ML X 20	BEN	NFMA CUANTIA	8520608040	T	UNIDAD	70	4.0000	280													280
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Inyeccion Solido 400 mg Caja 4	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	85206731080	T	UNIDAD	20	3.2000	720													720
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MAS	BEN	NFMA CUANTIA	85206121340	T	UNIDAD	80	8.0000	640													640
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESPRIMOIDA SOLIDO ORAL 100 MG X 30	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	85206095100	T	UNIDAD	40	8.0000	320													320
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESTEROMIDA SOLIDO ORAL 500 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	85206095100	T	UNIDAD	150	3.3765	506.475													506.475
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ELIMBAMICINA SOLIDO VAGINAL 100 MG CAJA X 6	BEN	NFMA CUANTIA	85206721900	T	UNIDAD	200	5.5000	1100													1100
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESTRADOL 1 MG	BEN	NFMA CUANTIA	85206493370	T	UNIDAD	35	3.1000	108.5													108.5
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESTRADOL SOLIDO 100 MG X 30	BEN	NFMA CUANTIA	85206493380	T	UNIDAD	400	2.6500	1060													1060
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0.020 MG X 28	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	85206105100	T	UNIDAD	375	1.7500	656.25													656.25
TOTAL DISMINUCION AL PAC (Valor que se cobra en la resolution modificada)																							

El presupuesto para los DIFERENTES OBJETO DE CONTRATACION que afecta a la partida SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACION, DESINFECCION, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACION Y CLASIFICACION DE MATERIALES RECICLABLES, MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS, MEDICAMENTOS, Nro. 530208, 530209, 530418, 530809, es plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0002-R

Puyo, 22 de enero de 2023

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1 (2023)	Año 2 (2024)	Año 3	Año 4	TOTAL
1	530208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA Y SUPERVISADA, PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL BASICO EL PUYO	SERVICIO	--	\$ 70,000.00	--	--	\$ 70,000.00
2	530209	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACION, DESINFECCION, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACION Y CLASIFICACION DE MATERIALES RECICLABLES.	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA DE AREAS CRITICAS Y SEMICRITICAS JORNADA COMPLETA 24 HORAS PARA EL HOSPITAL BASICO EL PUYO	SERVICIO	--	\$ 64,300.00	--	--	\$ 64,300.00
3	530209	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACION, DESINFECCION, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACION Y CLASIFICACION DE MATERIALES RECICLABLES.	CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA EL HOSPITAL BASICO EL PUYO	SERVICIO	--	\$ 7,223.88	--	--	\$ 7,223.88

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0002-R

Puyo, 22 de enero de 2023

4	530418	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y JARDINES PARQUES PLAZAS REDONDELES PARTERRES PARA EL HOSPITAL BASICO EL PUYO	SERVICIO	--	\$ 3,149.58	--	--	\$ 3,149.58
5	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICON DE MEDICAMENTOS ADENOSINA LIQUIDO PARENTERAL 3 MG ML VIAL X 2 ML	BIEN	--	\$ 1,097.40	--	--	\$ 1,097.40
6	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS AGUA PARA IRRIGACION LIQUIDO PARENTERAL 3000 ML 3000 ML	BIEN	--	\$ 1,080.00	--	--	\$ 1,080.00
7	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Atorvastatina Solido oral 40 mg Caja x blister ristra	BIEN	--	\$ 720.00	--	--	\$ 720.00
8	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CALCIPOTRIOL MAS BETAMETASONA DIPROPIONATO SEMISOLIDO CUTANEO 50 MCG MAS 05 MG G TUBO X 30 G	BIEN	--	\$ 4,509.00	--	--	\$ 4,509.00
9	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CEFUROXIMA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5ML	BIEN	--	\$ 3,420.00	--	--	\$ 3,420.00
10	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	--	\$ 4,327.99	--	--	\$ 4,327.99

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0002-R

Puyo, 22 de enero de 2023

11	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CLINDAMICINA SOLIDO VAGINAL 100 MG CAJA X BLISTER	BIEN	--	\$ 1,350.00	--	--	\$ 1,350.00
12	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESTRADIOL SOLIDO ORAL 1 MG	BIEN	--	\$ 265.05	--	--	\$ 265.05
13	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESTRADIOL SOLIDO CUTANEO PARCHE TRANSDERMICO 3 COMA 9 MG 50 MCG 24 HORAS X CAJA X PARCHES	BIEN	--	\$ 2,668.50	--	--	\$ 2,668.50
14	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0 COMA 75 MG N SOBRE R	BIEN	--	\$ 2,531.25	--	--	\$ 2,531.25

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: tania.rodriguezc@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0002-R

Puyo, 22 de enero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Tania Elizabeth Rodriguez Caicedo
AUXILIAR DE CONTABILIDAD-RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-HB-EP-PL-2023-0001-R

Anexos:

- 0_informe_tecnico_01-signed-signed.pdf
- 6_memo_da-002-2023_socializacion_pac_2023.pdf
- 5_resolucion_aprobacion_dg-2023-0001-r_pac_iessequito_total.pdf
- 0_matriz_reforma_pac_01.xls

Copia:

Señor Ingeniero
Hachi Ureña Richard Marcelo
Administrador-Responsable del Área de Compras Públicas